

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11087/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día trece de octubre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11087/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con Carné de Residencia número [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: [REDACTED] en función de las exigencias de la LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, la cual nos obliga a tener la información básica de cada uno de nuestros Clientes; misma que debe ser actualizada en forma periódica mediante procedimientos denominados "Conocer al Cliente", procedimientos sujetos a fiscalización y auditoría por parte de la Fiscalía General de la Republica. Con todo respeto solicitamos a usted, delegar a quien corresponda para que nos proporcione la documentación detallada más adelante, para dar cumplimiento a las exigencias de dicha LEY. Documentos que demuestren existencia legal de la institución. A) Copia de Tarjeta de Registro Fiscal. B) Copia de NIT. C) Comprobante de Domicilio de la institución: puede ser una factura del algún servicio donde se identifica la institución y su dirección física. D) Credenciales del o de los Representantes Legales. E) Copia de DUI del Representante Legal y F) Copia de NIT del Representante Legal, Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada en literal b) y d), la Jefatura de la Unidad Jurídica remitió a esta dependencia el NIT del ISSS y La Credencial de nombramiento de [REDACTED]

En relación los documentos solicitados en literal e) DUI y f) NIT del Representante Legal, la Jefatura de la Unidad Jurídica manifiesta que no es posible su entrega por tratarse de Información confidencial, de conformidad a los Artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Finalmente, con relación a la información requerida en los literales a) y c), se remiten las siguientes aclaraciones para cada punto solicitado: a) Copia de Tarjeta de Registro Fiscal: El ISSS no posee Tarjeta de Registro Fiscal debido a que no está catalogado como contribuyente de IVA. b) Comprobante de Domicilio de la institución: puede ser una factura del algún servicio donde se identifica la institución y su dirección física. El ISSS no emite facturas por los servicios que presta, emite recibos de ingresos por los diferentes tipos de ingresos que colecta, en los cuales no se identifica la dirección física de la Institución. En tal sentido, se le proporciona enlace de la página Web


institucional en el que se identifica la dirección del domicilio: www.iss.gov.sv, dicha ubicación se detalla en la parte inferior de su página principal.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 25, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Deniéguese: a la peticionaria la información solicitada referente a NIT y DUI del Representante Legal del ISSS, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

